



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORMACIÓN EN DOCTORADOS NACIONALES CON ENFOQUE TERRITORIAL, ÉTNICO Y DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ORIENTADA POR MISIONES - 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS	4
5.	ENFOQUE TERRITORIAL	5
6.	ENFOQUE DIFERENCIAL	5
7.	REQUISITOS	6
8.	CONDICIONES INHABILITANTES.	7
9.	DURACIÓN Y RECURSOS	8
10.	CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO	8
11.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	9
12.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	11
13.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	13
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
15.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
16.	BANCO DE ELEGIBLES	15
17.	ACLARACIONES	16
18.	CRONOGRAMA	16
19.	MODIFICACIONES	17
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL	17
21.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
22.	ANEXOS	18
23.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	19
24.	MÁS INFORMACIÓN	19

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como el ente rector del sector administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia. De acuerdo con esto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante el MINISTERIO), busca con esta convocatoria apoyar la formación de profesionales colombianos en programas de doctorado nacionales, a través de la conformación de un banco de candidatos elegibles.





La convocatoria se encuentra alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, particularmente, con las siguientes transformaciones¹: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; 2. Seguridad humana y justicia social; 3. Derecho humano a la alimentación; 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática; 5. Convergencia Regional. Toda vez que a través de la formación de alto nivel y los proyectos de investigación derivados de las mismas, se espera contribuir a solucionar retos, tales como garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional; asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos; aprovechar sosteniblemente la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; y poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, atendiendo las transformaciones sustentados en el conocimiento, la equidad de género, el cierre de brechas en materia de educación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, soportados en el objetivo específico No. 1 del CONPES 4069 de 2021 que establece *“Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”* así como lo establecido en el artículo 6 *“objetivos específicos”* del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mencionados en el Decreto 2162 de 2021, numeral 5 de *“Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueva la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación”* y numeral 10 de *“Orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros Sistemas Nacionales”* y el numeral 4 del artículo 7 *“Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”* de la mencionada ley, el Ministerio deberá *“Impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación”*, pretende mediante la presente convocatoria otorgar un apoyo económico destinado a la formación doctoral de candidatos que cumplan con las condiciones que establecen los presentes términos de referencia.

Así las cosas, en el marco de la presente convocatoria, se buscará la formación de capital humano a nivel doctorado con el objetivo de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, los cuales serán seleccionados mediante la presente convocatoria de formación de alto nivel a través de un proceso de selección y evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009 que establece *“Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad”* y de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia que indica que el *“...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Por otro lado, la convocatoria se enmarca en los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales 2023-2026 del Ministerio *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel”* y *“Reducir las brechas territoriales, étnicas y de género en CTel”*, a través del Programa Estratégico *“(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”* que hace parte del Plan de Acción Institucional.

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-06-Bases-PND-2023.pdf>





De esta manera se mantiene la coherencia entre los presentes términos de referencia, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2023 del Ministerio.

Asimismo, el objetivo del programa de Formación de Alto Nivel además de apoyar la formación y vinculación doctoral, es fortalecer el SNCTI a través de los aportes de los beneficiarios a la generación de nuevo conocimiento. En este sentido, la Convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

- **Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.** Se espera que, a través del apoyo a la formación de capital humano de alto nivel, así como del apoyo de sus propuestas doctorales, se fortalezca el capital humano en CTI del país; se generen productos de CTel de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y circulación del conocimiento y de formación de recursos humanos; y se fortalezcan los programas de doctorado nacionales y la investigación en el ámbito nacional.

Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel podrán presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, productos de desarrollo tecnológico e innovación; estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, y la conformación de redes de investigación e información.

- **Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”.** Se espera que a través del apoyo a la propuesta doctoral se tengan como resultados actividades de difusión científica y tecnológica, tales como: la participación en seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, los cuales se generan mediante la gestión, producción y aplicación de la CTel, en procesos que convocan a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social. Este tipo de productos se orientan en el desarrollo de procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico- tecnológicos. A partir de los principios de la apropiación social del conocimiento, se reconoce que la ciencia, la cultura y la sociedad se encuentran entrelazadas en la vida diaria, en donde cada una se nutre de las otras y se complementan. Como principios rectores para el desarrollo de este tipo de productos se tiene: el reconocimiento de contexto, la participación, el diálogo de saberes y conocimientos, la confianza, y la reflexión crítica.

- **Numeral 3. “Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y**





control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica". Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, el desarrollo de nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano, para la asesoría y utilización de conocimientos técnicos o tecnológicos, que permitan el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, así como actividades de transferencia de conocimiento y capacitación de los conocimientos aplicados.

- **Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica"**. Los beneficiarios de Formación de Alto Nivel pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, la creación de una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación, que apoye el diseño e implementación de procesos de innovación que permitan lograr un crecimiento empresarial y de emprendimiento basado en la innovación, mediante el diseño de estrategias que movilicen diferentes tipos de recursos.

2. OBJETIVO

Conformar un banco de candidatos elegibles con enfoque territorial, género y étnico para la formación de profesionales en programas de doctorado² en Colombia.

3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos que se encuentren admitidos o que estén estudiando un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional, cuyo proyecto de tesis doctoral esté alineado con alguno de los retos establecidos en la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones definidos en el numeral 4³.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las líneas temáticas de los proyectos de tesis doctoral deberán aportar a atender los retos establecidos en la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones:

- 4.1 **Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

² El Ministerio reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO y que cuenten con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

³ https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf





- 4.2 **Derecho a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- 4.3 **Energía eficiente, sostenible y asequible:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- 4.4 **Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- 4.5 **Ciencia para la paz y la ciudadanía:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Se priorizarán los Programas Doctorales con sede en, así como la participación de candidatos nacidos en ciudades/municipios diferentes a: la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales, por lo cual, en relación al Enfoque Territorial, se otorgará calificación en los criterios de evaluación No. 1 “*Del estudiante doctoral*” y No. 3 “*Del Programa Doctoral*” de la siguiente forma:

- Criterio de evaluación No. 1.1. “*Enfoque territorial. Nacido en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales*”. Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. “Criterios de Evaluación”.
- Criterio de evaluación No. 3.2. “*Programas de doctorado con sede en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales*”. Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. “Criterios de Evaluación”.

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.





CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Sexo	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)
Grupo Étnico	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)
Población víctima del conflicto armado	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

En relación con el enfoque diferencial, los candidatos que demuestren hacer parte de alguna de las categorías señaladas en la tabla recibirán puntuación en el criterio de evaluación No. 1 “*Del estudiante doctoral*” de la siguiente forma:

Criterio de evaluación No. 1.2. “*Enfoque diferencial*”:

- “*Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacer parte de la población víctima del conflicto*”. Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. “*Criterios de Evaluación*”.
- “*Sexo: mujer*”. (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía). Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. “*Criterios de Evaluación*”.

Nota: Para acreditar esta categoría, según lo contemplado en el numeral 12.10 del Procedimiento de inscripción, “*se debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos...*”, por lo cual, se deberá anexar el certificado de acuerdo con lo establecido en el requisito 7.3

7. REQUISITOS

7.1 Cumplir con el “*Dirigido a*”. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

7.2 Estar admitido, o estar adelantando estudios de doctorado en una universidad colombiana.

7.2.1 Para los candidatos admitidos: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que el candidato cuenta con admisión vigente. La certificación debe ser expedida en el año 2023.

7.2.2 Para los candidatos que están estudiando: Anexar una certificación expedida por la universidad que indique que es estudiante activo. La certificación debe ser expedida en el año 2023. En ningún caso se





aceptarán cartas de admisión o certificados de estudios expedidos por el tutor.

- 7.3 Para aquellos candidatos que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los candidatos víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.
- 7.4 Adjuntar la Propuesta de Investigación Doctoral, la cual deberá contener la información requerida en el numeral 11 de los términos de referencia– Contenidos de la Propuesta.
- 7.5 Adjuntar la Carta de Motivación, la cual deberá contener la información requerida en el numeral 11 de los términos de referencia – Contenidos de la Propuesta.
- 7.6 Adjuntar Certificado o acta de aprobación de la Propuesta Doctoral expedida por el área responsable de la universidad que indique que la propuesta de tesis ha sido aprobada. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.
- 7.7 Adjuntar Formato de Declaración de No Inhabilidad del Anexo 1.
- 7.8 Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio:

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do

Notas: El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

8. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- 8.1 Tener título de doctorado.
- 8.2 Haber recibido o estar recibiendo financiación para un programa de doctorado con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por el Sistema General de Regalías.
- 8.3 Haber sido seleccionado a través de una convocatoria realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la financiación de un programa de doctorado o haber renunciado a esta.





- 8.4 Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria.
- 8.5 Haber sido declarado en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
- 8.6 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y no encontrarse apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, ley o reglamentos.

9. DURACIÓN Y RECURSOS

El apoyo económico que se entrega en el marco de esta convocatoria podrá utilizarse por un periodo máximo de cuatro (4) años, a partir del segundo semestre académico de 2023.

Se cubrirán los siguientes rubros:

- **Apoyo para Matrícula:** hasta CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000) como apoyo para el pago de matrícula por hasta 8 semestres académicos.
- **Apoyo al sostenimiento mensual:** CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$4.100.000) mensuales hasta por 4 años.
- **Apoyo para el desarrollo de la Propuesta de investigación:** Hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000). Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo doctoral y será desembolsado contra entrega del proyecto de tesis aprobado por la dependencia competente de la universidad.

Nota:

- a. El apoyo económico se otorga semestralmente o anualmente según sea el caso⁴, exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal e intransferible. El Ministerio no asume costos adicionales o para personas dependientes del beneficiario.
- b. Para renovar el apoyo económico, semestralmente o anualmente según sea el caso el beneficiario deberá acreditar mediante Certificación expedida por la Universidad que se mantiene como estudiante activo del programa y que ha cumplido con las condiciones establecidas por el programa de doctorado.

10. CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

Para recibir el apoyo económico por parte del operador que defina el Ministerio, el BENEFICIARIO se compromete a:

1. Suscribir y legalizar el acuerdo de cumplimiento, el cual contendrá los requisitos y condiciones para el desembolso de los recursos.

⁴ Este periodo puede variar en función del periodo académico definido por cada universidad.





2. Mantenerse como estudiante activo del programa y cumplir con las condiciones establecidas por el programa de doctorado, para lo cual deberá aportar certificado expedido por la dependencia competente de la universidad al finalizar cada periodo académico.
3. Obtener el título de formación a nivel de doctorado. Para ello, una vez finalizada la financiación, el estudiante contará hasta máximo 3 años para entregar al Ministerio el correspondiente título u acta de grado.

Causales de pérdida del beneficio:

1. Perder la calidad de estudiante activo del Programa de Doctorado.
2. La no obtención del título de doctorado dentro de los tiempos establecidos por razones diferentes a la incapacidad por enfermedad (que sea declarada por médico tratante y revisada por el auditor médico del operador académico).
3. La adulteración de documentos, la presentación de información falsa o la omisión de información relevante.
4. La utilización del apoyo económico para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
5. El cambio de universidad o de programa de estudios sin previo aviso y autorización por parte del Ministerio.
6. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad del numeral 8.

11. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

11.1 Carta de motivación⁵: La Carta de motivación, es una declaración personal en la cual el aspirante indicará sus intereses y motivaciones personales para realizar un doctorado en el marco de la presente convocatoria. Deberá resaltar su capacidad, habilidades, formación y experiencia profesional y de vida, las cuales aportarán a llevar a cabo la investigación a desarrollar durante la formación.

Nota: La carta de motivación deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 12 puntos; márgenes de 1 pulgada; espacio simple y de una extensión máxima 2 páginas.

11.2 Propuesta de investigación: La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que está adelantando o adelantará en el desarrollo de sus estudios doctorales, la cual debe estar relacionada con las temáticas indicadas en la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones y que se encuentran definidos en el numeral 4 LÍNEAS TEMÁTICAS de los términos de la presente convocatoria.

Contenido de la propuesta:

- Nombre del candidato

⁵ Esta declaración es una oportunidad para compartir detalles relevantes sobre su historia, su familia, su identidad, obstáculos que haya superado, propósitos, metas y la forma en que sus experiencias y oportunidades han influenciado su crecimiento tanto académico como personal y también cómo espera retribuir a su comunidad y al país





- **Título de la propuesta**
- **Tipo de proyecto:** Investigación Básica, Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico
- **Planteamiento del problema:** El planteamiento del problema permite identificar la necesidad de realizar el estudio y debe ser formulado de manera clara y concreta permitiendo identificar la pregunta o hipótesis que se quiere responder, cuya solución o entendimiento contribuirá con el avance de la ciencia y la generación de nuevo conocimiento.
- **Justificación**
- **Aporte a solucionar los retos definidos en la Política Orientada por Misiones**
- **Contribución al desarrollo de la región y del país.**
- **Objetivo general:** debe establecer qué pretende alcanzar la investigación, para eso debe responder qué y para qué se quiere hacer el proyecto. Se debe mostrar de forma general cuál será el resultado de la investigación, los métodos a utilizar y el reto a resolver
- **Objetivos específicos** (máximo 3)
- Naturaleza de la investigación (cualitativa, cuantitativa, mixta o experimental)
- **Experiencia del candidato:** Experiencia relevante para desarrollar el proyecto.
- **Metodología de investigación:** La metodología define el camino a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, y debe identificar y describir el uso de métodos, procedimientos, técnicas analíticas cualitativas y cuantitativas que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.
- **Cronograma:** Relacionar las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto con base en lo definido en la metodología y acotarlas en un periodo de tiempo, de tal manera que permita observar toda la ejecución del proyecto y conocer el estado de avance.
- **Presupuesto:** Presentar una estimación de los costos asociados al desarrollo de la propuesta doctoral.
- **Riesgos:** En este ítem, se solicita registrar los principales riesgos que se han identificado y que podrían impactar en la ejecución del proyecto y las actividades o puntos de control para su mitigación.
- Productos esperados: Tesis
- **Resultados esperados:** Definir los resultados medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto e indicar las características de nuevo conocimiento generado, medios de verificación y los indicadores
- **Divulgación de resultados:** Indicar cómo serán divulgados los resultados de la investigación (conferencias, presentaciones, colaboraciones conjuntas, exposiciones, productos de apropiación social de conocimiento)
- **Bibliografía**





12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 12.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 12.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)⁶.
- 12.3 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 12.4
- 12.4 Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 12.5 En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 12.7
- 12.6 Realizar el pre-registro del candidato con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de candidatos. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 12.7 Ingresar al módulo de candidatos con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 12.8 Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos, programas y/o candidatos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 12.9 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el nombre del candidato, convocatoria y correo electrónico.
- 12.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 12.11 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

⁶ Manual de usuario CvLAC: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CVLAC%20V01do.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- 12.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará al candidato y generará su respectivo código de identificación.
- 12.13 Una vez haya sido enviada la inscripción del candidato, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 12.14 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- a. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- b. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- d. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Doctorados Nacionales -2023, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- e. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.





13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
1	Del estudiante doctoral	1.1. Enfoque territorial: Nacido en ciudades/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales	10	30
		1.2. Enfoque diferencial: <ul style="list-style-type: none">Grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacer parte de la población víctima del conflicto (Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Ver Requisito 7.3) 10 puntosSexo: mujer. 10 puntos	20	





No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
2	De la Propuesta doctoral	2.1. Calidad y coherencia de la propuesta de proyecto doctoral respecto al objetivo, metodología y descripción técnica (fundamento científico): <ul style="list-style-type: none"> Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento en las temáticas priorizadas por la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. Hasta 10 puntos Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados para atender los retos y desafíos establecidos en las temáticas priorizadas por la Política Orientada por Misiones. Hasta 10 puntos 	20	45
		2.2. Pertinencia de la propuesta del proyecto doctoral frente a las temáticas de las misiones: <ol style="list-style-type: none"> Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles Derecho a la alimentación Energía eficiente, sostenible y asequible Soberanía sanitaria y bienestar social Ciencia para la Paz y la Ciudadanía 	10	
		2.3. Carta de motivación: hasta 10 puntos	10	
		2.4. Propuesta doctoral aprobada: La Propuesta doctoral ha sido aprobada (Verificado con Certificado de aprobación o Acta de sustentación de la Propuesta Doctoral, Requisito 7.6)	5	
3	Del Programa Doctoral	3.1. Programas de doctorado en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), de acuerdo con la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	10	25
		3.2. Programas de doctorado con sede en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales	10	
		3.3. Programas de doctorado acreditados ⁷	5	
Total				100

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluados por pares evaluadores, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

⁷ La acreditación del programa del SNIES, según el reporte que se genere a la fecha de cierre de la convocatoria.





Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate entre los candidatos, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que aparecen a continuación:

- 15.1. Puntaje en el criterio 2.1 Calidad y coherencia de la propuesta de proyecto doctoral.
- 15.2. Puntaje en el criterio 1.2. Enfoque diferencial.
- 15.3. Puntaje en el criterio 1.1. Enfoque territorial.
- 15.4. Puntaje en el criterio 2.2. Pertinencia de la propuesta del proyecto doctoral frente a las temáticas de las misiones.
- 15.5. Hora y fecha de inscripción a la convocatoria. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

Notas: Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles en estricto orden descendente de la calificación obtenida, el cual estará conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en universidades nacionales en las líneas temáticas definidas en el numeral 4. Lo anterior, con base en los criterios de evaluación y los procedimientos descritos en las Secciones 14 y 15.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (www.minciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la Sección 18 - Cronograma.

La vigencia del Banco de Elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Notas:

- a. Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio publicará el Banco de Propuestas Financiadas. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del Banco de Elegibles y las siguientes consideraciones:
- b. Una vez publicado el Banco de Candidatos Financiados, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la suscripción y legalización del acuerdo de cumplimiento.

- c. En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del Banco de Elegibles, se publicarán Bancos Adicionales de Candidatos Financiables y se informará a los candidatos la fecha de inicio de la financiación y la fecha máxima de inicio de estudios, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- d. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria Doctorados Nacionales de 2023".

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	28 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria	31 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 1 al 6 de junio de 2023
Período de subsanación de requisitos	Del 7 al 9 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	14 de julio de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	17 al 18 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	19 al 21 de julio de 2023
Publicación del banco definitivo de elegibles	31 de julio de 2023

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.





Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar.
- La etapa denominada “periodo de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Asimismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
- Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el marco de la ejecución de la propuesta financiada por la presente convocatoria por motivos de interés público, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En el momento en que se requiera, el beneficiario deberá autorizar el uso al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la información, datos, y demás resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución o desarrollo de la propuesta financiada por la presente convocatoria, atendiendo a la finalidad de ésta y del alcance del correspondiente convenio o contrato.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la presente convocatoria se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ministerio.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de declaración de no inhabilidad.





23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria Doctorados Nacionales 2023”.

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: Diego Tibocho/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel *DT*
Revisó: Natalia Muñoz/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel *Natalia Muñoz*
Aprobó: Clara Beatriz Ocampo / Directora/ Dirección de Vocaciones y Formación *Clara B. Ocampo*